



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2022/MPP

Paíta, 1 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE PAITA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 42° de la norma precitada, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como lo es la bandera nacional;

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemoran 201 años de la Proclamación de la Independencia del Perú y siendo una fecha tan importante para todos los peruanos, marca sin duda, el derrotero final hacia la consolidación de la independencia de América, fecha propicia para embanderar la provincia por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros próceres y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción de nuestra provincia, en actos como el embanderamiento general obligatorio el mes de julio del presente año;

De acuerdo a lo actuado y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de Paíta, a partir del 01 hasta el 31 de julio del 2022, como acto cívico por conmemorarse el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo, Subgerencia de Sistemas e Informática, su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Tania Y. Cortez Castillo
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Paíta

Juntos gobernamos mejor